



CUT: 164698-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0287-2025-ANA-OA

San Isidro, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

La solicitud de fecha 24 de enero de 2025; presentado por la administrada COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.; el Memorando N° 0782-2025-ANA-AAA.CHCH de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; el Informe N° 0561-2025-ANA-OA-UEC, de fecha 08 de mayo de 2025, del Expediente Coactivo N° 599-2025-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0097-2024-ANA-AAA.CHCH, de fecha 12 de febrero de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, sancionó a la administrada COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A., con una multa de cinco punto cero uno (5.01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por la infracción tipificada en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante a su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante la solicitud indicada en el visto, la administrada COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando constancia de pago N° 02089105 efectuado en el Banco de Crédito del Perú - BCP al Código de Cuenta Interbancario N° 018-00000000877174-03 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 5,360.70 (cinco mil trescientos sesenta con 70/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 21,442.80 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos con 80/100 soles), más los intereses moratorios y compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 1,051.84 (un mil cincuenta y uno con 84/100 soles); la suma total pendiente de pago asciende a S/ 22,494.64 (veintidós mil cuatrocientos noventa y cuatro con 64/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0782-2025-ANA-AAA.CHCH de fecha de ingreso 11 de marzo de 2025, la Administración Local de Agua Chaparra Chincha, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la administrada COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0561-2025-ANA-OA-UEC, del Expediente Coactivo N° 599-2025-ANA-OA-UEC (Multa), manifiesta que, la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F10512DC

documentación presentada por la administrada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la administrada **COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.** por el importe de **S/ 22,494.64 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 599-2025-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 599-2025-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	21,442.80	0.00	77.60	1,172.14	1,249.74	20,270.66	31/05/2025
2	20,270.66		75.33	1,174.37	1,249.70	19,096.29	30/06/2025
3	19,096.29		73.10	1,176.60	1,249.70	17,919.69	31/07/2025
4	17,919.69		70.86	1,178.84	1,249.70	16,740.85	31/08/2025
5	16,740.85		68.62	1,181.08	1,249.70	15,559.77	30/09/2025
6	15,559.77		66.38	1,183.32	1,249.70	14,376.45	31/10/2025
7	14,376.45		64.13	1,185.57	1,249.70	13,190.88	30/11/2025
8	13,190.88		61.88	1,187.82	1,249.70	12,003.06	31/12/2025

9	12,003.06		59.62	1,190.08	1,249.70	10,812.98	31/01/2026
10	10,812.98		57.36	1,192.34	1,249.70	9,620.64	28/02/2026
11	9,620.64		55.09	1,194.61	1,249.70	8,426.03	31/03/2026
12	8,426.03		52.82	1,196.88	1,249.70	7,229.15	30/04/2026
13	7,229.15		50.55	1,199.15	1,249.70	6,030.00	31/05/2026
14	6,030.00		48.27	1,201.43	1,249.70	4,828.57	30/06/2026
15	4,828.57		45.99	1,203.71	1,249.70	3,624.86	31/07/2026
16	3,624.86		43.70	1,206.00	1,249.70	2,418.86	31/08/2026
17	2,418.86		41.41	1,208.29	1,249.70	1,210.57	30/09/2026
18	1,210.57		39.13	1,210.57	1,249.70	0.00	31/10/2026
TOTAL		0.00	1,051.84	21,442.80	22,494.64		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HERLINDA MELISSA AGUIRRE LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN